

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

SEMANA ... Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRAORDINARIO, 12; 22,50; 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de Balcó como los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios se insertarán por palabra, al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 mayo 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y en cumplimiento del artículo octavo de la Ley de veintinueve del actual. (1)

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales que habían de celebrarse en la primera quincena del mes de junio próximo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de veintitrés de diciembre último, tendrán lugar el día seis de julio del presente año.

Artículo 2.º Los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de agosto siguiente á la elección.

Artículo 3.º Las actuales Comisiones y Diputaciones provinciales, no mediando causas especiales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones tal y como se hallen constituidas, hasta que se posesionen de sus cargos los Diputados electos, conforme á las

(1) Debe referirse indudablemente á la de 21 de diciembre último.

prescripciones de este Decreto y demás disposiciones vigentes.

Artículo 4.º Queda en vigor á todos sus demás efectos el Real decreto de veintitrés de diciembre último.

Dado en Palacio, á trece de mayo de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Goicoechea.

(Gaceta 15 mayo 1919.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º, de la ley de Protección á la Infancia y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea convocado el VIII Concurso de Premios para el año actual, por actos de protección á la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan con arreglo á las bases siguientes:

Base 1.ª Cinco premios de 200 pesetas y diploma de Mérito á los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente á los partos, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia, y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil. A las solicitudes acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos, dentro de las condiciones de cada localidad, para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes Médicos en el ejercicio de su profesión.

Base 2.ª Diez premios de 200 pesetas y diplomas de Mérito á los Maestros y Maestras de pueblos rurales, fabriles ó de enseñanza privada, que hayan realizado labor protectora eficaz en favor de la infancia,

siendo preferidos los que hubieran desterrado el método memorista, adoptando el intuitivo; los que hayan organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusión de la higiene y de la moral, cooperaren con eficacia a la educación física de los alumnos, y realicen, en general, actos escolares meritorios. En una breve Memoria descriptiva de dichos trabajos podrán expresar los proyectos que crean más beneficiosos para la infancia en las respectivas localidades. Las Juntas provinciales y locales informarán en la instancia, a la que acompañarán los debidos justificantes.

Base 3.^a Doce premios de 100 pesetas a otros tantos matrimonios de obreros necesitados residentes en Madrid y capitales de provincias, que tengan más de seis hijos menores de catorce años de edad y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos, o hayan prolijado y recogido niños huérfanos o abandonados, facilitándoles instrucción y alimento. Se unirá a la solicitud el informe de la Junta de Protección a la Infancia, con las indagaciones que dicha Junta juzgue oportunas, así como certificados o testimonios de vecinos de significación.

Base 4.^a Diez premios de 100 pesetas a las madres de familia, viudas, residentes en Madrid, que fengan más de seis hijos, el mayor de catorce años de edad, y que con su trabajo atiendan al sostenimiento de ellos.

Ocuparán lugar preferente las solicitudes que tengan mayor número de hijos. La Junta provincial de Madrid y las Tenencias de Alcaldía informarán en las respectivas instancias.

Base 5.^a Veinte premios de 50 pesetas en Cartillas de la Caja Postal de Ahorros a otros tantos niños o niñas menores de diez y seis años, hijos de padres pobres, que hayan realizado actos protectores en favor de hermanos suyos o compañeros, demostrando aplicación en sus oficios y estudios, y revelen buenos instintos para con los animales. Serán preferidos aquellos que sean huérfanos o tengan a sus padres imposibilitados para el trabajo. Acompañarán a la solicitud un certificado del Registro civil. Las Juntas de Protección a la Infancia informarán acerca de la buena conducta del solicitante.

Base 6.^a Seis premios de 200 pesetas, diploma de Mérito y una insignia de «Pro Infancia» a las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales o locales elevarán al Consejo Superior las propuestas y solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alee o de las personas que lo presenciaron. No se admitirán solicitudes suscritas por los interesados.

Base 7.^a Un premio de 250 pesetas y diploma de Mérito al autor de la mejor Cartilla inédita de popularización sobre un asunto higiénico pedagógico, adecuado para lecturas infantiles. El texto estará escrito en castellano, en lenguaje sencillo, claro, y no excederá de 100 páginas impresas en tamaño 8.^o español. La obra premiada formará parte de la Biblioteca «Pro Infancia». Se entregarán al autor 200 ejemplares.

Base 8.^a El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de Honor a fundadores de Instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección a la Infancia y gente, en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior, antes del 31 de agosto próximo.

No podrán tomar parte en este Concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en

Concursos anteriores; los hechos o actos realizados por los solicitantes lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* una relación de las solicitudes recibidas, y en el *Boletín «Pro Infancia»* se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1919.—Goicoechea.— Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia de....

(Gaceta 15 mayo 1919).

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que a continuación se insertan, que han de verse en el segundo cuatrimestre de 1919:

(Continuación).

Galatayud.

Cabezas de familia.

- 1 D. Forcano Moros Herrero, vecino de Alarba.
- 2 Juan Ballester Barcelona, Brea.
- 3 Domingo Barcelona Morales, id.
- 4 Pedro Benedit Morales, id.
- 5 Manuel Berdejo Berdejo, id.
- 6 Antonio Alfonso Mas, Calatayud.
- 7 Eladio Orteaga del Castillo, id.
- 8 Epifanio Andrés Miguel, id.
- 9 Miguel Cabeza Blasco, id.
- 10 José Díez Lasala, id.
- 11 Angel González Pina, id.
- 12 Emiliano Ibarra Aguerri, id.
- 13 Felipe Lizabe Sánchez, id.
- 14 Bruno Mascaray Fonquier, id.
- 15 Francisco Oroz Horno, id.
- 16 Juan Pascual Martínez, id.
- 17 Casiano Pedro Vicente, Castejón de Alarba.
- 18 Antonio Burriel Burriel, El Frasno.
- 19 José Salanovas Jairas, id.
- 20 Isidoro Vela Marín, Gotor.

Capacidades.

- 1 D. Juan Antonio Ostáriz Trasobares, vecino de Arándiga.
- 2 Eliseo Díez Puertas, Brea.
- 3 Conrado Polo Gil, id.
- 4 Tomás Félez Eito, Calatayud.
- 5 Lucio Ramírez Zabalo, id.
- 6 Juan Blas Hernández, El Frasno.
- 7 Julián Melero Sediles, id.
- 8 Pablo Gómez Sancho, Gotor.
- 9 Valentín Gracia Asensio, Illueca.
- 10 Santos Gómez Sancho, Jarque.
- 11 Pascual Lajusticia Mateo, Munébrega.
- 12 Antonio Arenas Galindo, Mesones.
- 13 Toribio Sisamón Molinero, id.
- 14 Mariano García Marín, Nigüella.
- 15 Domingo Crespo Fuentes, Olvés.
- 16 Prudencio Tabuenca Ferrer, Paracuellos de la Ribera.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Luciano Loscertales Sanz, calle de Don Jaime, 32
- 2 José María Jimeno Aranda, Fuenclara, 5.
- 3 Antonio Fantoba Marco, Don Jaime, 29.
- 4 Florencio Casanova Embarún, Cerdán, 4.

Capacidades.

- 1 D. Felipe Guillén Zaera, calle de la Universidad, 3.
- 2 Francisco García Aibar, Coso, 83.

Cariñena.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Gregorio Sancho Mendieta, Aguarón.
- 2 Manuel Cucalón Serrano, id.
- 3 Ciriaco Gracia Sevilla, Aguilón.
- 4 Serafín Benedí Marco, id.
- 5 Evaristo Varellas Felipe, Cariñena.
- 6 Pedro Ruiz Bueno, Mozota.
- 7 Pascual Ansón Bernad, Mezalocha.
- 8 Romualdo Rubio Pérez, Herrera de los Navarros.
- 9 Aureliano Campos Losilla, Longares.
- 10 Benito Anglada García, id.
- 11 Donato Pardos Vicente, Cariñena.
- 12 José Sierra Andrés, id.
- 13 Manuel Iurritzaga Matute, id.
- 14 Antonio Bernad Mainar, Herrera de los Navarros.
- 15 Valero Gascón Saete, Encinacorba.
- 16 Francisco García Vicente, Tosos.
- 17 Benito López Anadón, Muel.
- 18 Federico Barriendos Cabetas, id.
- 19 Eduardo Cebrián Ruiz, Panizal.
- 20 Miguel Baselga Lanaspá, id.

Capacidades.

- 1 D. Gregorio Laborda Navarro, vecino de Mozota.
- 2 Pablo López Oliván, Aguilón.
- 3 Pascual Arazudi Gastón, Cariñena.
- 4 Ezequiel Bosqued Jimeno, Aguarón.
- 5 Leoncio Lorente Cabrero, Cosuenda.
- 6 José Polo Romeo, Cariñena.
- 7 Manuel Sanz Pibian, id.
- 8 Julián Guillén Pardos, Herrera de los Navarros.
- 9 Marcelino Mastral Torres, Longares.
- 10 Manuel Artigas Losilla, id.
- 11 Leoncio Losilla Buil, id.
- 12 Saturnino Artigas Artigas, id.
- 13 Galo Bernad Lázaro, Herrera de los Navarros.
- 14 Conrado Rubio Felices, id.
- 15 Saturnino Alegre Marín, Longares.
- 16 Balbino Lacuesta Villanueva, Cariñena.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Eduardo Benavente Jaime, calle de Boggiero 31.
- 2 Silvestre Hernández Gil, Independencia, 26.
- 3 Julio Bayona Aznar, San Ildefonso, 13.
- 4 Juan Monserrat Lostao, Independencia, 26.

Capacidades.

- 1 D. Mariano Claver M., calle de Cádiz, 13.
- 2 Eduardo Bozal Ovejero, Escuelas Pías, 45.

Daroca.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Cesáreo Funes Valero, vecino de Langa.
- 2 Domingo Pardillos Madrona, Manchones.
- 3 Miguel Esteban García, Daroca.
- 4 Melchor Arnal Royo, Villanueva de Jiloca.
- 5 Pascual Cortés Cebollada, Murero.
- 6 Manuel López Castillo, Romanos.
- 7 Mariano Blasco Serrano, Murero.
- 8 Tomás Abad Justo, Villafeliche.
- 9 Pedro Gracia Requena, Torralbilla.

- 10 D. Constancio Gutiérrez Castillo, Romanos.

- 11 Narciso Franco Pérez, Fuentes de Jiloca.
- 12 Marcelino Pallés Royo, Daroca.
- 13 Federico Marrodán Zapater, id.
- 14 Cándido Ibáñez Sanz, Used.
- 15 Felipe Mochales Sevilla, Gallocanta.
- 16 Salvador Llop Ripol, Daroca.
- 17 Angel Valiente Gracia, Ateca.
- 18 Timoteo Blasco Sánchez, Aldehuela de Liestos.
- 19 Isidro Rubio Soriano, Aceded.
- 20 Matías Vicente Abad, Abanto.

Capacidades.

- 1 D. Elías Blasco Polo, vecino de Atea.
- 2 Narciso Arcos Vázquez, Torralba de los Frailes.
- 3 Narciso Lorente Franco, Ruesta.
- 4 Angel Maicas Franco, Murero.
- 5 Nicolás Cortés Cortés, id.
- 6 Antonio Domínguez Sanz, Orcajo.
- 7 Francisco Lorente Polo, Atea.
- 8 Manuel Segura López, Daroca.
- 9 Clemente Sebastián Valentín, Val de S. Martín.
- 10 José Franco Vázquez, Murero.
- 11 Germán Baquedano Colás, Torralba de los F.
- 12 José Burillo Francés, Daroca.
- 13 Felipe Sebastián Martín, Balconchán.
- 14 Manuel Moneva Esteban, Villafeliche.
- 15 Elías Porte Pérez, Villarreal.
- 16 Román Gálvez Aranda, Torralba de los Frailes.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Manuel Jarque Mateo, calle de la Independencia, 30
- 2 Manuel Pérez Abenia, Independencia, 28 dp.
- 3 Pascual Campillo Ornal, Azoque, 9.
- 4 Agustín Jarque Mateo, Independencia, 30.

Capacidades.

- 1 D. Federico Castro Delgado, Paseo de Sagasta, 15
- 2 Manuel de Lasala Llanas, S. Miguel, 56.

Egea de los Caballeros.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Rafael Baquedano Campos, vecino de Egea.
- 2 Elías Burguete Payanés, id.
- 3 Martín Blasco Orduña, Pradilla.
- 4 Vicente Fabos Muñoz, Murillo de Gállego.
- 5 Clemente Botaya Alegre, Ardisa.
- 6 Cosme Soler Causapé, Remolinos.
- 7 José Aísa Berceño, Las Pedrosas.
- 8 Faustino Francés Aísa, id.
- 9 Apolonio García Arjol, Castejón de Valdejasa.
- 10 Pascual Ariza Comín, Egea.
- 11 Gregorio Otal Gamboa, Orés.
- 12 Florentín Bericat Sánchez, Egea.
- 13 Domingo Asín Jiménez, Orés.
- 14 Tomás Loscos Bonet, Ardisa.
- 15 Pascual Lázaro Cortés, Egea.
- 16 José Castrillo Gállego, Murillo de Gállego.
- 17 José Resino Jaime, Egea.
- 18 Eusebio Angel Aísa, El Frago.
- 19 Antonio Dieste Hungría, Egea.
- 20 Antonio Lamarca Marcellán, Biota.

Capacidades.

- 1 D. Elorencio Frauca Romeo, vecino de Egea.
- 2 Enrique Navarro Samper, Erla.
- 3 Eugenio Abadía Eugenio, Asín.
- 4 Manuel Alastuey Cortés, Farasdués.
- 5 Juan Iguaz Tenías, Biota.
- 6 Bernabé Lapeña Monteagudo, Egea.
- 7 Felipe Ripollés Veamonde, id.
- 8 Lorenzo Villanueva Abadía, id.
- 9 Angel Buen Sarasa, Piedratajada.
- 10 Antonio Hungría Bandrés, Erla.

- 11 D. Antonio Carrey Rasal, Murillo de Gállego.
- 12 Felix Nadal Marcén, Las Pedrosas.
- 13 Esteban Bequería Cortina, Layana.
- 14 Fabriciano Benavides Martínez, Egea.
- 15 Joaquín Bandrés Grasa, Eria.
- 16 Jacinto Auría Biec, Luna.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Eugenio Acero Alda, calle de D. Alfonso, 20.
- 2 Faustino Cáncer Cáncer, San Blas, 3.
- 3 Angel Abad Tiestos, Ramón y Cajal, 12.
- 4 Miguel Castillo Morer, Casta Alvarez, 22.

Capacidades.

- 1 D. Pascual Asirón Sevilla, calle de Pignatelli, 82.
- 2 Pablo Claramunt Pastor, Ramón y Cajal, 75.

Zaragoza, 30 de abril de 1919.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

(Continuará).

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo procederse a la reparación urgente de un motor a gas sistema Otto, existente en este Parque, hago presente a los industriales que deseen recomponerlo, presenten proposiciones hasta el día 31 del presente mes, en las oficinas, sitas en la plaza de San Agustín, de esta localidad, donde podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 21 al 31, ambos inclusive, de nueve a trece.

Zaragoza, 16 de mayo de 1919.—El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse primera subasta local única y urgente, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 8 de abril del año actual, para ejecutar las obras del proyecto de reforma y ampliación del cuartel de Sangenis, de esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día cinco de junio del presente año, a las diez horas, en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos relativos al asunto, que no se publican por su mucha extensión, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha, hasta el día cuatro del citado mes de junio, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 4.374,50 pesetas, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de estas obras, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917, Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra, o sea el de 87.490 pesetas; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de diciembre de 1918,

cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 7, de 10 de enero del corriente año, comprometiéndose el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su memoria y planos, y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 16 de mayo de 1919.—El T. Coronel, Ingeniero-Comandante interino, Segundo López.

Modelo de proposición.

D....., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en.... (el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Gaceta de Madrid*, o en los sitios públicos de costumbre), fecha, de, de 1919, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto de reforma y ampliación del cuartel de Sangenis, de esta plaza, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones y demás documentos, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras, en el plazo máximo de tres meses, y la cantidad de, pesetas, o con una rebaja de.... (en letra) por 100, en el tipo de 87.490 pesetas del presupuesto, fijado como límite para la subasta.

....., de de 1919.

(Firma completa del proponente).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Villamayor.

Se convoca a Junta general para el día ocho del próximo junio, en el sitio de costumbre y hora de las tres de la tarde, a todos los herederos regantes de este término, cuyos puntos a tratar son los contenidos en el artículo 53 de las Ordenanzas, con más el resolver apremiantes asuntos y de importancia referentes al es-correrero.

De no poder efectuarse por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo 15 siguiente.

Villamayor, 17 de mayo de 1919.—El Presidente, Eduardo Chamorro.—El Secretario, Pedro Ríos.

Imprenta del Hospicio.